



Asunto: Ctdo punto: 3 Comisión Especial de Cuentas

Negociado: Secretaria

Referencia: JAGL/RRG

Expte: 3632/2021

DON JOSÉ ALFREDO GUERRERO LOZANO, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (Sevilla).

CERTIFICO: Que la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 31 de mayo de 2021, adopta el siguiente dictamen:

3: EXPEDIENTE.- 3632/2021.-INFORME DE LA CUENTA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Expone el vocal del Grupo Municipal Andalucista D. Jesús María Tirado González:

Consta en este expediente Propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 17 de mayo de 2021, que se somete a dictamen que transcrita textualmente dice:

“Una vez que ha sido formada e informada por el Sr. Interventor la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2020 (Informe de fecha 17/05/2021), cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, esta Alcaldía-Presidentencia, teniendo en cuenta que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, propone a la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 en los términos y con la documentación que consta en el expediente y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Se incluye como Anexo “Escritura de Disolución de la Sociedad Mercantil Local Tocina-Los Rosales, S.L.” de fecha 28/10/2020.

SEGUNDO: Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.





Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a la aprobación plenaria definitiva. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones, este Informe se considerará definitivo y se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// tocinalosrosales.sedelectronica.es](https://tocinalosrosales.sedelectronica.es))

Vista la documentación que integra el correspondiente expediente electrónico n.º 3632/2021, sin que se suscite debate, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de este Ayuntamiento, la Comisión Especial de Cuentas, por **unanimidad** de los asistentes al acto que son cuatro de los cuatro que legalmente la componen, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 en los términos y con la documentación que consta en el expediente y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.
- g) Se incluye como Anexo "Escritura de Disolución de la Sociedad Mercantil Local Tocina-Los Rosales, S.L." de fecha 28/10/2020.

SEGUNDO: Tramitar el expediente en los términos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a la aprobación plenaria definitiva. Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones, este Informe se considerará definitivo y se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// tocinalosrosales.sedelectronica.es](https://tocinalosrosales.sedelectronica.es))

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina a 17 de Junio de dos mil veinte.





Ayuntamiento de
Tocina

Vº Bº
EL ALCALDE - PRESIDENTE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

